El Colegio de Bioética A.C., celebra que la Anticoncepción de Emergencia (AE) haya sido incluida en la Norma Oficial Mexicana sobre planificación familiar. Esta acción responsable de la Secretaría de Salud regula lo que es una práctica preventiva.

La concepción es la implantación del óvulo fecundado en el útero, aproximadamente 14 días después de la fertilización, por lo que la AE no es un método abortivo pues actúa antes de la concepción. Su función es:

- Evitar que haya liberación del óvulo en los ovarios.
- Impedir que el óvulo, si ya fue liberado, sea fecundado.
- Impedir la implantación en el útero del óvulo fecundado.

El Colegio de Bioética A.C. aplaude esta medida realista y eficaz que atiende las necesidades de la población, y que además está en concordancia con los criterios de objetividad que deben regir la práctica médica y científica.

Dr. Ruy Pérez Tamayo
Presidente

Dr. Arnoldo Kraus, Dr. Rubén Lisker, Lic. Pedro Morales, Dra. Marcia Muñoz de Alba, Dr. Ricardo Tapia, Dra. Margarita Valdés, Dr. Rodolfo Vásquez

Nota:
Publicado en el periódico Reforma, página 15-A, el 28 de enero de 2004.
Responsable de la publicación: Ruy Pérez Tamayo